

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas—
Por un mes. . . . .	2'50
Por tres meses . . . .	7'50
Por seis meses . . . .	15'00
Por un año. . . . .	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Comunidad de Labradores

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a la Orden de 30 de Octubre de 1939 se anuncia concurso oposición libre, para proveer en propiedad dos plazas de Guardas Jurados a pie, que se hallan servidas interinamente, con sujeción a las siguientes bases.

Los nombrados disfrutará el haber anual de 2.281'25 pesetas, más el 50% de las denuncias directas que impongan y haga efectivas el Jurado de la Comunidad.

De estas dos plazas se reserva una para Caballeros Mutilados de Guerra y otra para excombatientes, si de estas no se presentasen solicitantes o no reuniesen las condiciones exigidas pasarán a excautivos, familiares de víctimas de fallecidos en Campaña y así sucesivamente hasta llegar al grupo de libre oposición.

Los opositores serán examinados por el Tribunal que se forme al efecto, sobre los siguientes extremos. Lectura y escritura a mano. Redacción de una denuncia sobre Policía Rural. Redacción de una denuncia parte de un hurto al Juzgado Municipal. Deberes y obligaciones de un Agente de la Autoridad.

Disciplina deberes obligaciones y responsabilidad del Guarda Jurado. Conocimientos generales del término municipal y forma constitucional de Comunidad y funciones propias de su competencia.

Las solicitudes debidamente reintegradas serán dirigidas al Sr. Presidente de la Comunidad de Labradores, y el plazo de admisión termina el día que se cumplan quince de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los requisitos y demás datos a que se someterán los solicitantes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Entidad.

Haro 3 de febrero de 1941.  
El Presidente

## Sección Agronómica

Simiente de cañamo

137

Los labradores que deseen adquirir semilla de cañamo, importada de Turquía y que da magníficos resultados, pueden dirigir sus pedidos a esta Sección Agronómica.

El precio de dicha semilla es de 4 pesetas en almacén Vitoria. Como no se dispone mas que de una cantidad limitada de semilla, se aconseja que los pedidos se hagan pronto.

Logroño, 6 de febrero de 1941.  
El Ingeniero jefe

## Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

109

Por el Juzgado de Instrucción Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, está tramitando expediente de responsabilidad política, cuya incoación fué ordenada por el Tribunal Regional de Burgos con fecha 25 de Noviembre de 1940, contra:

Ramón de Diego Martínez, vecino, de Barcelona.

Se hace saber lo siguiente:

I. Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio de declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y

II. Ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Logroño, 31 de enero de 1940.  
El Juez Instructor

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

ANUNCIO

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, se hace saber por sentencias dictadas por este Tribunal en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculcados que se anotan, que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Pedro Sáenz Rivas, vecino de Tudelilla (Logroño); Rollo 1731 de 1940, Sentencia 1352 de 1941.

Félix Espinosa Martínez, vecino de Villar de Arnedo (Logroño); Rollo 1721 de 1940, Sentencia 1364 de 1941.

Francisco García Moreno, vecino de El Villar de Arnedo (Logroño); Rollo 1726 de 1940, Sentencia 1360 de 1941.

Severo Ortega Díaz, vecino de Tulilla (Logroño); Rollo 1575 de 1940, Sentencia 1367 de 1941.

Lino Orte Fernández, vecino de Corera (Logroño); Rollo 1530 de 1940, Sentencia 1349 de 1941.

Juan Anoz Mena, vecino de Alfaro (Logroño); Rollo 842 de 1940, Sentencia 1343 de 1941.

Julio Sáenz Rivas, vecino de Tudelilla (Logroño); Rollo 1525 de 1940, Sentencia 1343 de 1941.

Clemente López Lujo, vecino de Tudelilla (Logroño); Rollo 1572 de 1940, Sentencia número 1346 de 1941.

Diego Bretón Sáinz, vecino de Tudelilla (Logroño); Rollo 1653 de 1940, Sentencia número 1334 de 1941.

Ramón Lizana Corsini, vecino de Briones (Logroño); Rollo 631 de 1940, Sentencia número 1201 de 1940.

Y para conocimiento general se extiende el presente en Burgos a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario

## Administración de Justicia

Cédula de Notificación

42

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región en providencia de esta fecha dictada en la tercera número 152 de 1940 instada por don Dionisio Gómez Rodríguez, vecino de Foncea (Logroño) contra Víctor Arc Barahona de la misma vecindad, dimanante de la pieza de embargo n.º 1082 de 1940 y cuyo actual paradero de este se ignora, por la presente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4º del Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de mayo de 1940, se hace saber a dicho inculcado demandado Víctor Arce Barahona o a sus herederos en su caso de que personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado», bajo apercibimiento en otro caso de perderle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, xpido el presente en Burgos, a 20 de enero de 1941.

El Secretario Judicial

Requisitorias

Avizanda Armendariz, David, de 29 años, natural de Murcia, casado, relojero, domiciliado ú-

lteriormente en Logroño, Mercaderes 16 y 18-1.º y cuyo actua paradero se ignora, procesado por estafa en causa número 252 de 1940, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Logroño, dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Por tanto ruego a todas las au- y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y capta de dicho procesado y de ser habido sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo o en la Carcel del Partido.

Dado en Logroño, a 5 de febrero de 1941.

El Juez de Instrucción en funciones.

Bienvenida Carbonell Giménez, de 50 años, hija de Diego y Agustina, casada, natural de Tauste, dedicada a sus labores, gitana, procesada en sumario por estafa número 20 de 1940, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Nájera, a fin de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios que haya lugar, y cuya procesada, ha tenido su último domicilio en Logroño, Ruavieja 15 y se halla casada con Eugenio Giménez.

Nájera seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez de Instrucción en funciones.

Walter Villiam Schaible, hijo de Juan y de María, natural de Welvas (SW. Africa), estado soltero, ingeniero, de 26 años de edad, religión C. A. R., estatura 1'640 metros sus señas personales son: pelo rubio, cejas pobladas, boca pequeña, color sano, domiciliado últimamente en Alfaro, procesado por el delito de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez Militar número 4 de la Plaza de Logroño, D. Victorino Mesanza López, Teniente del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, sito en el Regimiento Mixto de Armas núm. 86.

Comparecerá en este Juzgado en el plazo fijado, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le considerará rebelde.

Logroño, a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno

El Teniente Juez Instructor.

IMP. PROVINCIAL

**Anuncios Oficiales**

ANUNCIO

3271

Por el presente se anuncia la adjudicación en pública Subasta de la ejecución de las Obras de trazado y ampliación de un trozo del camino vecinal denominado "Las Despeñizas".

El importe de las Obras que servirá de tipo para la Subasta es de 4500 pesetas.

Las condiciones de pago como las de ejecución de las Obras se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las once horas de su mañana del primer día hábil siguiente al de haber transcurrido los 20 hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán, previa la constitución del depósito provisional, en pliego cerrado, en el acto de la Subasta y con arreglo al siguiente modelo.

En el exterior del pliego: proposición para optar a la subasta para adjudicación de la ejecución de las obras del camino "Las Despeñizas".

D. vecino de provisto de cédula personal del ejercicio corriente, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la ejecución de las Obras de trazado y ampliación del camino vecinal "Las Despeñizas" acepta todos y cada una de ellas, así como las que se refieren a la legislación vigente en la Materia, y se compromete al a ejecución de las Obras de referente en la cantidad de (en cifra y en letra).

Matute a 23 de diciembre de 1940.

El Alcalde,

ANUNCIO

3020

Aceptado en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la trasferencia de crédito de unos a otros artículos y capítulos del presupuesto ordinario de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente, durante el plazo de 15 días, pudiéndose examinar por los que lo estimen oportuno y presentar las reclamaciones que crean justas con arreglo a derecho.

Sajazarra 27 de Noviembre de 1940.

El Alcalde,

EDICTO

3107

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante el plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

Hormilla 4 de diciembre 1940.

El Alcalde,

EDICTO

3070

Formados los documentos que a continuación se relacionan y que han de repartir en el año 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamación y por espacio suplementario.

Presupuesto Municipal Ordinario.

Ordenanza sobre Inspección, vigilancia y reconocimiento de cerdos.

Ordenanza sobre Repartimiento General de Utilidades.

Ordenanza sobre sesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del 20 por 100 del importe de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, por el concepto de urbana.

Ordenanza sobre sesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del 20 por 100 del importe de las cuotas del Tesoro de la contribución Industrial.

Ordenanza sobre imposición de 32 por 100 de recargo municipal sobre la contribución Industrial y de Comercio.

Zarzosa a 2 de Diciembre de 1940.

El Alcalde,

EDICTO

2035

Don Urbano Angulo Sampedro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Lardero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, ha procedido a tenor de lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto Municipal a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluaciones del Repartimiento general de Utilidades para el año 1941, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

D. Bernabé Sampedro contribuyente por rustica (vecino).

D. Patrocinio Amelivia, id. por id. (forastero).

D. Albaro Pascual id. por urbana.

D. Felipe Echri id. por industrial.

Parte personal

D. Secundino Pastor contribuyente por rustica

D. Anastasio Bastida, id. por id. urbana.

D. Serapio Alonso, id. por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por por el Ayuntamiento, las reclamaciones que contra aquellas designaciones se presenten, conforme determina el art. 489 mencionado texto legal.

Lardero 16 de Noviembre de 1940.

EDICTO

Formada y aprobada que ha sido por el Ayuntamiento, la ordenanza, para la percepción de la exacción municipal por aprovechamiento de pasto, que ha de regir desde el día 1º de enero de 1941 por tiempo indefinido, en tanto no se acuerde lo contrario por la Corporación, se expone al público por quince días, durante el cual podrá ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que se considere convenientes, todo ello en cum-

plimiento de lo determinado en el artículo 322 de Estatuto Municipal.

Lardero 19 noviembre de 1940.  
El Alcalde

EDICTO

34

D. Urbano Gutiérrez Hernández Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento el repartimiento de contribución de las Matrículas de este término municipal para el próximo año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Almarza de Cameros a 22 de Enero de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

37

El Alcalde de esta Villa Hace saber: Que el día 10 de Febrero próximo, tetrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, las subastas siguientes:

A las 11 de la mañana. La de 100 hallas del monte de San Lorenzo, Castillo y Garganto, y sitio llamado «Umbría la Fuente», bajo el tipo de Siete mil trescientas noventa y una peseta y cuarenta y tres céntimos.

A las once y media de la mañana. La de 150 hayas en el mismo monte y sitio llamado «Barranco de Lupreñas» bajo el tipo de ocho mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas y cuarenta y seis céntimos.

Dichas subastas han de ser a pliego cerrado y sellado, y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Millán de la Cogolla a 22 de Enero de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

27

Formados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan correspondientes a este Municipio, para el año actual; quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones durante los plazos que igualmente se indican:

El Apéndice al Padrón de Edificios y Solares por 8 días.

Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria por 8 días.

La Matrícula de Industrial por 10 días.

Canales de la Sierra, 21 de enero de 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

2978

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal, el expediente de Transferencia de Crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario del año en curso, queda expuesto al público por término de 15 días a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Igualmente se hace saber que aprobado por dicha Comisión el

Presupuesto Municipal Ordinario el año de 1941, queda expuesto durante igual plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento para que a terminación de aquél y durante otro plazo de 15 días, puedan interponerse reclamaciones que al efecto consideren oportunas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, determinadas en el art. 301 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

Grávalos 25 de Noviembre de 1940.

El Alcalde,

ANUNCIO

3012

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa ha aprobado las Ordenanzas Municipales de Pesas y Medidas, Puestos Públicos Consumo de Carnes, Mataderos, Repartimiento General de Utilidades y Prestación Personal, quedando expuestas al público por 15 días en la Secretaría durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas. También ha aprobado el Presupuesto general ordinario de Ingresos y Gastos para 1941 que igualmente queda expuesto al público por 15 días.

Nestares 26 de noviembre de 1940.

El Alcalde,

EDICTO

1

D. Claudio Salazar Hernani, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Foncea.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado en el vigente Estatuto Municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto acordó la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluaciones de la Parte Real y Personal para la confección del Repartimiento General de Utilidades para el 1.941 a los Señores siguientes:

Parte Real

D. Isidoro Zárate Martínez por riqueza Rústica.

D. Galación González Urria del Val idem por Urbana.

D<sup>a</sup> Micaela Ruiz de Loizago por Rústica, foastero.

D. Manuel López Pereira por industrial.

Parte Personal

D. Florentino Ariair Cantón por Rústica.

D. Gregorio Hernández Comisión por Urbana.

D. Gregorio Catedeano Fernandez por industrial.

Foncea a 30 de Diciembre de 1940.

El Alcalde.

EDICTO

28

Formados los documentos cobratorios para el presente año de 1941 que a continuación se expresan, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría de mi cargo por el tiempo que en los mismos se indican a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Reparto de Contribución Rústica Pecuaria por 8 días.

Apéndice al Padrón de Edificios y Solares y Lista Cobratoria por 8 días

Matrícula Industrial por diez días.

Dado en Santa Coloma a 21 de Enero de 1941.

El Alcalde,